

represa a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

Handwritten signatures and initials, including "Aurovau", "Munoz", "Luis", "Enrique", and others, some circled or crossed out.

Sesión ordinaria Plenaria en 1ª convocatoria celebrada el día 28 de Mayo de 1982.

Alcalde

Ilmo. Sr. Ricardo Becel

Asistentes

D. Florencio Muñoz

D. Joaquín Jimeno

D. Florencio Morante

D. Gregorio Jaramán

D. Román Morante

D. Enrique Rumiaga

En la muy Noble, Heróica y Siempre Heróica, Almedado y Santa Ciudad de Cuernavaca, siendo las 20:22 horas del día 28 de Mayo de 1982, se reunieron en estas Casas Consistoriales, instalados provisionalmente en el Seminario Conciliar de Cuernavaca, a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. alcalde D. Ricardo Becel Sánchez, los Sres. D. Florencio Muñoz Rodríguez, D. Joaquín Jimeno Rumbos

D. José Luis Muñoz
D. José Luis Blay
D. Clemente Castellot
D. Antonio Jativa
D. Constantino Julian
D. José Manuel Martín
D. Moisés Pérez
D. Juan Felice Rojo
Secretario
D. Angel Moreno
Interventor
D. Miguel Buj

D. Florencio Navarrete Romero, D. Gregorio Garguán García
D. Román Navarrete Sánchez, D. Enrique Durazgo López,
D. José Luis Muñoz López, D. José Luis Blay Navarro, D. -
Clemente Castellot Gaudes, D. Antonio Jativa Benito, D.
Constantino Julian Hernández, D. José Manuel Martín Als
D. Moisés Pérez Berquiza y D. Juan Felice Rojo García, con
la ausencia excusada de D. Juan José Marqués Rumbia
Ilmo. Sr. D. Román Alealá Pérez y D. Antonio Julian Bohinela
y la de D. Jesús García Esteban, D. José Fco. Pérez Velilla
y D. Fernando Benito Abiedes, con asistencia del -
Secretario D. Angel Moreno Roda y en presencia del In-
terventor D. Miguel Buj Moreno con el quorum legal se
declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose
de conformidad con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

1.- Lectura y aprobación del borrador del Acta
de la sesión anterior. Se acordó por unanimidad aprobar
los borradores de las actas correspondientes a las sesiones extra-
ordinaria y especial celebradas por el Ayuntamiento Ilmo
el día 20 de Mayo de 1982.

2.- Proyectos de alumbrado público. Por el
Sr. Presidente de la C.M.I. de Rubanismo, D. Joaquín
Jimeno Minguez, se da cuenta del expediente nº. 3/82
instruido con motivo de la inclusión de varias obras
municipales en el Plan Provincial de Obras y Servicios
del año 1982, entre las que figura la instalación de
alumbrado público en varias zonas urbanas de nuestra
ciudad, cuyos Proyectos han sido dictaminados de con-
formidad, en sesión celebrada por la expresada Comisión
Municipal Informativa en su reunión del día 17 de los
corrientes. Concluida la exposición del Sr. Jimeno Minguez,
al no haber uso de la palabra ningún miembro de la
Corporación, y cuyo contenido literal es el siguiente; dijo
al no haber uso de la palabra ningún miembro de la Co-
rporación, se acuerda por unanimidad aprobar la Propuesta
de acuerdo que eleva el Oficial Mayor de la Corporación,
de fecha 18 de los corrientes y cuyo contenido literal es el
siguiente:

Se da cuenta de los Proyectos de alumbrado público a instalar en las calles Ollerías del balvario La Florida, Eras de Santa Lucía, Cuesta de la Enriqueta, B°. de San Julian, B°. del Anabal (transformador La Rueda) y Barrio del Anabal (Transformador 1) redactados por D. Francisco Riquel Pérez Encuche que se encuentran virados por el Colegio Oficial de Arquitectos e Ingenieros Técnicos de Aragón y Profa.

Resultando que la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1982, informó favorablemente dichos Proyectos.

Vistos lo dispuesto en los arts. 128 y 22. de la Ley de Régimen Local y en el 122. 2) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno es Órgano competente para aprobar estos Proyectos se acuerda:

1°. Aprobar los Proyectos de Instalación de alumbrado público de "Calle Ollerías del balvario b/ Eras de Santa Lucía", " b/ La Florida", "Cuesta de la Enriqueta", " B°. de San Julian", "Barrio del Anabal (transformador La Rueda)" y "Barrio del Anabal transformador 1)", redactados por D. Francisco Riquel Pérez Encuche.

2°. Someterlos a información pública por un periodo de ocho días."

III. - Modificación de la clasificación del suelo en el vigente P.G.O.M. para ampliación del Polígono Industrial. D. Joaquín Jimeno Alinquez, Presidente de la C.M.I. de Urbanismo, da cuenta del expediente nº. 188/82, instruido con el aludido fin, al que figuran incorporados dos informes del Inspección Secretario de la Corporación Municipal de fechas, respectivamente, 2 de marzo y 19 de mayo del

corriente año, acordándose por unanimidad lo que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, sin intervenciones de ninguna de los miembros presentes de la Corporación Municipal, aprobar el dictamen emitido por la antedicha Comisión Municipal Informativa en su reunión del día 24 del corriente mes, cuyo tenor literal es el siguiente.

Visto el expediente de referencia, instruido para llevar a cabo la conversión de 55 Has. de suelo no urbanizable, según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Cuenca, en suelo urbanizable Programado, al objeto de ampliar el Polígono Industrial y conocidos los Informes del Sr. Arquitecto y Sr. Secretario General que obran en el mismo, tras breve deliberación, se dictamina informarlo favorablemente, debiéndose incorporar la documentación necesaria según se desprende del Informe del Sr. Secretario General.

IV. Instalación de KIOSKO en la Glorieta Francisco Franco de Cuenca. A continuación el Sr. Presidente de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo la conexión de 10 m² de vía pública en Calle Miguel Valls de esta ciudad en la Glorieta Francisco Franco, cuyo Pliego de condiciones fue aprobado por acuerdo plenario del 26 de marzo del corriente año. Abierta deliberación hace uso de la palabra el Sr. Etl. de alcalde D. Román Novante para insistir en la necesidad ya expuesta en la antedicha sesión plenaria, de que el kiosko a instalarse no invada la calzada de la referida Calle Miguel Valls, interviniendo a continuación el Ilmo. Sr. Alcalde para recoger la sugestión del Sr. Novante Sánchez y aclarar la misma en el sentido de que el kiosko que se instale habrá de mantenerse dentro de la referida acera, sin invadir dicha calzada ni las escaleras de acceso a la Glorieta.

Concluidas las deliberaciones, se acuerda por unanimidad aprobar la Propuesta de acuerdo que eleva el Sr. Oficial Mayor de la Corporación con fecha 11 del

mes actual y cuyo contenido literal es el siguiente:

Se da cuenta del acta de licitación de fecha 11 de mayo de 1982, en el expediente de la subasta para adjudicar la concesión de 4 m² de terreno sito en la Glorieta Francisco Franco para la instalación de un kiosko, que se adjudicó provisionalmente a D. Manuel Domínguez Garzulla por el precio de 10.000 Ptas.

Visto lo dispuesto en los arts. 58 al 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en el IV del Reglamento de Contratación de Las Corporaciones Locales de 7 de enero de 1953

Se acuerda

1.º. Declarar válido el acto de licitación.

2.º. adjudicar definitivamente la subasta para otorgar la concesión de 4 m² de terreno sito en la Glorieta Francisco Franco a D. Manuel Domínguez Garzulla por el precio de 10.000 Ptas. y con plena sujeción a los Pliegos de condiciones.

3.º. Requerir a D. Manuel Domínguez Garzulla para que en el plazo de 10 días presente la garantía definitiva de 600 Ptas.

4.º. Facultar a la alcaldía- Presidencia para que formalice el contrato.

V.- Instalación de Kiosko en avda. .

Siguiente. Examinado el expediente nº 1/1.981, instigado para instalación de Kiosko en Avda. Sagunto de nuestra ciudad, cuyo Pliego de Condiciones fue aprobado por acuerdo plenario de 26 de marzo del año en curso, el Sr. Alc. de Alcaldes D. Enrique Quiroga se interesa por la posible afectación del kiosko a instalar a su redumbre de paso existente en dicho lugar, contestándole por el Sr. Presidente de la C.M.F. de Hacienda que en el expediente

de referencia obran los oportunos informes, de los que se desprende que aquel no afectará a ningún posible derecho de terceros. Al no solicitar el uso de la palabra ningún miembro más de la Corporación Municipal, se acuerda por unanimidad aprobar la Propuesta de acuerdo que eleva el Sr. Oficial Mayor, de fecha 11 del mes actual y cuyo contenido literal es el siguiente:

Se da cuenta del acta de licitación, de fecha 11 de mayo de 1982, en el expediente nº. 11/1981, de la subasta para adjudicar la concesión de 4 m² de terreno sito en Avda. Sagunto para instalación de un kiosko que se adjudicó provisionalmente a D. Racarias Cebrian Cordero por el precio de 12.000 Pts.

Visto lo dispuesto en los arts. 58 al 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en el 10 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 se acuerda:

- 1º Declarar válido el acto de licitación.
- 2º adjudicar definitivamente la subasta para otorgar la concesión de 4 m² de terreno sito en la Avda. de Sagunto para la instalación de un kiosko, a D. Racarias Cebrian Cordero, por el precio de 12.000 Pts. y con plena sujeción a los Pliegos de condiciones.
- 3º. Requerir a D. Racarias Cebrian Cordero para que en el plazo de diez días presente la garantía definitiva de 720 Pts.
- 4º. Facultar al Ilmo. Sr. alcalde - Presidente para que formalice el contrato."

VI. - adjudicación de los puestos 1 y 2 del Mercado Municipal. Dada cuenta del expediente nº. 180/82, tramitado con el expresado fin y una vez aclaradas por el Sr. Presidente de la C.M.I. de Hacienda algunas cuestiones planteadas por el Cte. de Alcalde D. Joaquín Jimeno sobre la libre disponibilidad de los referidos

puestos del Mercado 1 y 2 se acuerda por unanimidad lo que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, aprobar el dictamen unificado por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda en su reunión del día 18 del mes actual y cuyo contenido literal es el siguiente:

Es examinado seguidamente el expediente de referencia instruido a instancia de D.^a Encarnación bollado Jorgalvo en solicitud de adjudicación directa de los puestos 1 y 2 del Mercado Municipal de abastos de Cemel y

Resultando

1.^o. Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de agosto de 1975 aprobó el Pliego de condiciones por el que había de regirse la subasta para la concesión administrativa del uso privativo de los puestos fijos en el Mercado Municipal.

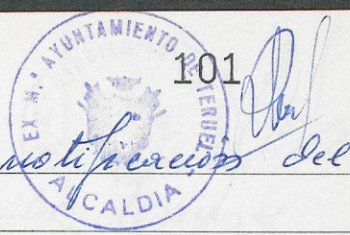
2.^o. Que basándose en que celebradas dos subastas sin que se hubieran adjudicado los puestos n.ºs 1 y 2 del Mercado, el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de febrero de 1976 los adjudicó directamente a D. Salvador Bañal Alenza, habiendo revertido posteriormente al Excmo. Ayuntamiento de Cemel.

Típicos lo dispuesto en el art.º 117.6) del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

Considerando que a tenor del precepto aludido procede llevar a cabo la adjudicación directa de los puestos solicitados con sujeción a los Pliegos que sirvió de base en su día, para subasta de los mismos, la Comisión Municipal Informativa de Hacienda propone:

1.^o. Adjudicar directamente a D.^a Encarnación bollado Jorgalvo la concesión administrativa del uso privativo de los puestos n.ºs 1 y 2 del Mercado Municipal de abastos de Cemel, por un plazo

de diez días a partir de la notificación del acuerdo.



2º. Fraccionar el precio de la adjudicación en tres anualidades iguales, a satisfacer cada una de ellas en los años 1982, 1983 y 1984.

3º. Facultar a la alcaldía-Residencia para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

VII. - Adjudicación de los puestos 9 y 10 del Mercado Municipal de Abasco. Dado cuenta del expediente n.º. 166/82, instruido con el expresado fin, tras breve explicación de algunos extremos del mismo por el Sr. Presidente de la C.M.I. de Hacienda se acuerda por unanimidad, aprobar el dictamen emitido por aquella en su reunión del día 14 de los corrientes, siendo digno; se acuerda por unanimidad lo que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, aprobar el dictamen emitido por aquella en su reunión del día 14 de los corrientes, siendo su contenido literal el siguiente:

Se examina seguidamente el expediente de referencia, instruido a instancia de D. Pedro Gonzalo Camborero, en solicitud de adjudicación directa de los puestos n.ºs. 9 y 10 del Mercado Municipal de Abasco y

Resultando:

1º. Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 1975, aprobó el Pliego de condiciones por el que habría de regirse la subasta para la concesión administrativa del uso privativo de los puestos fijos en el Mercado Municipal y que celebrada la 1ª subasta el día 16 de octubre de dicho año, a la que acudió un solo licitador, tuvo lugar una segunda subasta el día 12 de diciembre del mismo año, a la que acudieron dos licitadores, adjudicándose los mismos los puestos n.ºs. 4, 5, 6, 9 y 10, quedando vacantes los restantes.

2º. Que D. Luis Pios Domínguez, concesionario

de los puestos n.ºs. 9 y 10 transmitió sus derechos sobre los mismos a D. Domingo Blazquez Perez quien, a su vez, remitió a ellos el día 2 de Julio de 1981.

Visto lo dispuesto en el art. 117/6) del Real Decreto 3.046/77, de 6 de Octubre y demás disposiciones de aplicación

Considerando que, a tenor de los preceptos aludidos procede llevar a cabo la adjudicación directa de los puestos solicitados, de conformidad con el Pliego de condiciones que sirvió de base para la antedicha subasta, la Comisión Municipal Informativa de Hacienda propone:

1.º adjudicar directamente a D. Pedro Gonzalo Carbosano la concesión administrativa del uso privativo de los puestos n.ºs. 9 y 10, del Mercado Municipal de Abastos de Cúcuta, por un plazo de 20 años y por el precio de 150.000 Pts. cada uno de ellos, con estricta sujeción al Pliego de condiciones aprobado por el Pleno Municipal en sesión del día 16 de agosto de 1975 y al Reglamento del Servicio Municipal del Mercado de Abastos de igual fecha, en particular en lo que hace referencia a la garantía definitiva que deberá ser depositada en el plazo de diez días a partir de la notificación del acuerdo.

2.º Fraccionar el precio de adjudicación en tres anualidades iguales, a satisfacer cada una de ellas en los años 1982, 1983 y 1984.

3.º Facultar a la Alcaldía para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública."

VIII. - Declaración de parcela no utilizable de propiedad municipal, sita en B. del Curroen. El Sr. Presidente de la C.M.I. de Hacienda da lectura al dictamen emitido por dicha Comisión el día 18 del mes actual sobre el asunto de referencia, -

aclarando durante las deliberaciones del mismo a D. Enrique Quiroga que la valoración de estos terrenos de propiedad municipal se hacen por la Sección Municipal de Arquitectura, acordándose seguidamente por unanimidad aprobar el referido dictamen cuyo contenido literal es el siguiente:

"Se da cuenta del expediente 9°. 6/82, instruido en solicitud, instruido en solicitud, - por D. Joaquín Villanoya Mateo, de adquisición de una propiedad municipal sita en el Barrio del Barman

Visto lo dispuesto en los arts. 7, 8 y 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales la Comisión Municipal Informativa de Hacienda propone:

1°. Declarar parcela no utilizable el terreno de 30'63 m², sito en el Barrio del Barman que pretende adquirir al ayuntamiento D. Joaquín Villanoya Marqués y que linda únicamente con terrenos de su propiedad.

2°. Aprobar la valoración efectuada por el Sr. Arquitecto Municipal para dicha parcela y que importa la cantidad de 128.250 Ptas., es decir, a 4.000 Ptas./m².

3°. Enajenar directamente la citada parcela, por el precio antedicho, a D. Joaquín Villanoya Marqués, una vez que sea firme la declaración de no utilizable de la misma."

IX. - Solicitud de D. Roque Orriol de adjudicación de parcela en el Polígono Industrial.

Por el Sr. Presidente de la C.M.I. de Hacienda se pasa seguidamente a dar cuenta del expediente 9°. 83/82, sobre adjudicación de parcela en el Polígono Industrial, contestando a algunas cuestiones planteadas sobre el compromiso de creación de puestos de trabajo en estas empresas, por D. Joaquín Ferrero Riquelme y acordándose por unanimidad aprobar la propuesta de acuerdo que eleva el Sr. Oficial Mayor Luchado

de la corporación, de fecha 17 del mes actual y cuyo contenido literal es el siguiente:

Se da cuenta del expediente nº. 83/82 instruido a instancia de D. Roque Oniols Alienza y

Resultando

1º. Que con fecha 8 de marzo de 1982, el Sr. Oniols Alienza solicitó la adjudicación de terrenos de la parcela nº. 17 del Polígono Industrial La Paz para la construcción de una nave destinada a secado de jamones.

2º. Que, como consecuencia de la segregación efectuada por acuerdo plenario de 26 de marzo de 1982 y posterior adjudicación de unas de las partes, quedaban de propiedad municipal 1.350 m² en dicha parcela.

3º. Que con fecha 18 de mayo de 1982, la Comisión Municipal Informativa de Hacienda emitió dictamen proponiendo "... se adjudicará directamente los 1.350 m² disponibles de la parcela nº. 17 de la 2ª fase de dicho Polígono Industrial y resultantes de la segregación efectuada en la misma, en el precio y condiciones señalados en el Pliego de las que rigen al efecto".

Visto lo dispuesto en los arts. 121. c) de la vigente Ley de Régimen Local, 117. 6) del Real Decreto 3046/77, de 6 de Octubre y en el Pliego de condiciones aprobado en sesión plenaria de 28 de diciembre de 1964 regulador de la adjudicación de las parcelas del Polígono Industrial.

Considerando

1º. Que es competencia del Ayuntamiento, a tenor de lo preceptuado en el art. 121. c) de la vigente Ley de Régimen Local, la disposición de bienes de propiedad municipal.

2º. Que es posible efectuar la ¹⁰³ ~~creación~~ ^{transmisión} directa de las parcelas del Polígono Industrial al amparo de la excepción notarial prevista en el artº. 117.6) del Real Decreto 3.006/77, de 6 de octubre.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1º. Adjudicar a D. Roque Orriols Alienza los 1.350 m² de propiedad municipal existentes en la parcela n.º 17 del Polígono Industrial y que lindan al Norte con terrenos adjudicados a UVE al Sur con ervanientos, al Este con la parcela n.º 16 y al Oeste con la parte de parcela n.º 17 adjudicada a ARBEGA, S.A.; por el precio de 263.20 Ptas m² que hacen un total de 355.320 Ptas.

2º. Hacer constar expresamente que esta adjudicación directa se hace con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de septiembre de 1976 y con la condición expresa de que si el adjudicatario no inicia las obras para las instalaciones que pretende construir en la misma, en el plazo de seis meses, contado a partir de la notificación del presente acuerdo o aquellos no entrasen en funcionamiento en el plazo de un año, a contar de la iniciación de las obras, la parcela revertirá automáticamente al Ayuntamiento pudiendo el comprador el precio satisfecho si bien para llevar a cabo la nueva inscripción a favor del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad, será preciso que se haga constar la notificación notarial o judicial a D. Roque Orriols Alienza, por el Ayuntamiento de Gual, de la reversión de la parcela.

3º. Facultar a la alcaldía-Previ-

denia, tan ampliamente como sea preciso, para formalizar la correspondiente escritura pública de la correspondiente escritura de adjudicación del aludido terreno."

X. Solicitud de D. Marcos Brincoz López de adjudicación de parcela en el Polígono Industrial. Examinado el expediente n.º 15/82, instruido con dicha finalidad, el Sr. Alc. de Alcalde D. Joaquín Gimeno vuelve a insistir en la necesidad de que estas parcelas de propiedad municipal se adjudiquen bajo condición de presa de erección de los puestos de trabajo exigidos, contestándole por el Ilmo. Sr. Alcalde que así se hace expresamente en todos los acuerdos, al quedar sometidos las adjudicaciones al estricto cumplimiento de los respectivos Pliegos de condiciones, por lo que solo falta que el Ayuntamiento sea el correspondiente órgano inspector para controlar el cumplimiento de tales Pliegos y proceda en consecuencia con los mismos. Una vez reiterada la intervención de la Alcaldía Presidencia, al no hacer uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación Municipal, se acuerda por unanimidad aprobar la Propuesta de acuerdo que eleva el Sr. Oficial Mayor Letrado de la Corporación, de fecha 19 del mes actual y cuyo contenido literal es el siguiente:

Se da cuenta del expediente n.º 15/82 instruido a instancia de D. Marcos Brincoz López

7 Resultando

1.º Que con fecha 5 de marzo de 1982, D. Marcos Brincoz López solicitó se le adjudicaran 1.360 m² de parcela n.º 17 de la 2.ª fase del Polígono Industrial ó, en su defecto, otra parcela del mismo para la instalación de talleres destinados a maquinaria e instalación de pío industrial, comercial y hostelería.

2.º Que la Comisión Municipal Infor-

mativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1982, emitió dictamen proponiendo al Excmo. Ayuntamiento Pleno se adjudicará directamente al Sr. Muñoz López la parcela nº. 55 de la 1ª fase del Polígono Industrial La Paz que había sido adjudicada directamente, en su día, a D. Jaime Hernández Salvador y a la que, con fecha 16 de abril de 1982, había renunciado expresamente cediendo todos sus derechos sobre la misma al Excmo. Ayuntamiento de Cuad.

(Visto lo dispuesto en los arts. 121. c) de la vigente Ley de Régimen Local, 117. 6) del Real Decreto 3.046/77, de 6 de Octubre y en el Pliego de Condiciones para la adjudicación de las parcelas de la 1ª fase del Polígono Industrial que fue aprobado en sesión del día 28 de diciembre de 1967

Considerando

1º. Que es competencia del Ayuntamiento Pleno a tenor de lo preceptuado en el artº. 121. c) de la vigente Ley de Régimen Local, la disposición de bienes de propiedad municipal

2º. Que es posible enajenar directamente la citada parcela del Polígono Industrial, en virtud de la excepción licitatoria prevista en el mencionado artº. 117. 6) del Real Decreto - 3046/77, de 6 de Octubre

El Ayuntamiento Pleno acuerda:

1º. Adjudicar directamente a D. Marcos Muñoz López terrenos municipales de propios sitos en el Polígono Industrial La Paz, con superficie de 1.109'48 m², por el precio de 110.350 Ptas. que lindan al Norte con aparcamiento de turismos y vehículos, Sur con Calle C-5, Este con establos que los separan de la parcela nº. 53 y Oeste con lomas terrenos de la parcela nº. 55. Los terrenos adjudicados corresponden a dos franjas

de $54'74 \text{ m}^2$ cada una de ellas, sitas en la parcela n.º 55 de la 1.ª fase del Polígono Industrial.

2.º. Hacen constar expresamente que esta adjudicación directa se hace con estricta sujeción al Pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de diciembre de 1967 y con la condición expresa de que si el adjudicatario no inicia las obras para las instalaciones que pretende construir en la misma, en el plazo de seis meses contado a partir de la notificación del presente acuerdo o aquellas no entran en funcionamiento en el plazo de un año, a contar de la iniciación de las obras, la parcela revertirá automáticamente al Ayuntamiento, pudiendo el comprador el precio satisfecho si bien para llevar a cabo la quita inscripción a favor del Ayuntamiento de Tened en el Registro de la Propiedad, más preciso que se haga la notificación digo se haga constar la notificación notarial o judicial a D. Marcos Benítez López por el Ayuntamiento de Tened, de la revocación de la parcela.

3.º Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como sea preciso, para formalizar la correspondiente escritura de adjudicación del aludido terreno."

XI. Contratación confección de Drenales en Hall principal de entrada de la Casa Consistorial. Por D. Gregorio Garzañán García, Presidente de la C.M.I. del Legitimado y Control de las obras de la misma, en su reunión del día 7 de los corrientes, sobre el asunto epigrafiado, abriéndose seguidamente deliberación en la que intervinieron los siguientes miembros de la Corporación: D. Joaquín Jimeno para manifestar que su Grupo mantiene el criterio ya expuesto en sesiones anteriores de que se está gastando en exceso en la Casa Consistorial, si bien en este

caso concreto considera que puede ser interesante la colocación de los aludidos cuadros al trazar el alcaide en cargo hecho a un ilustre pintor toulousé, aunque, de todas formas, se ve obligado a insistir en la exención exenta de estos gastos; D. José Luis Blay, para solicitar aclaración sobre los referidos cuadros, al quedarle la duda de si se trata de murales o cuadros labrados a la pared, aclarándole la Alcaldía - Presidencia que no se trata de murales sino de cuadros propiamente dichos, susceptibles de ser desmontados y trasladados a otro lugar y finalmente, D. Clemente Castellot Prudes para solicitar que se cambie el término "mural" por el de "lienzo" en el dictamen de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa cuyo acuerdo se propone al Pleno.

Terminada la deliberación, se acuerda por unanimidad aprobar el referido dictamen de 7 de mayo de 1982, con las matizaciones surgidas en la deliberación, siendo aquel del siguiente tenor, literal:

Dada cuenta por el Sr. Presidente D. Gregorio Garzaian facia, de las conversaciones sostenidas con el artista-pintor toulousé D. Agustín Alegre, para llevar a cabo la confección de dos murales, según bocetos y medidas, a instalar en el hall principal de entrada de la Casa Consistorial, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.250.000 Ptas., se acuerda por unanimidad su realización y proponer al Ayuntamiento Pleno su aprobación así como la inclusión de dicho importe en el Presupuesto de Inversiones de 1983."

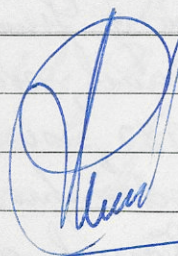
En el periodo informativo a propuesta del Sr. E. de Alcalde D. Gerardo Navarrete Romero se acuerda por unanimidad reflejar en Acta la felicitación de la Corporación Municipal a las Fuerzas Armadas por la celebración en nuestra Ciudad en el día de hoy del V Festival de Música Militar. A continuación intervienen D. José Luis Blay y D. Clemente Castellot para manifestar que, si bien se adhieren

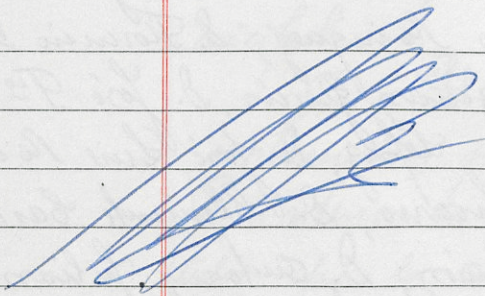
plenamente a la anterior foliatura, por lo que se repasa en cuanto al escaso número de turnos que han podido presenciar de forma directa el referido festival, apuntando algunas de las posibilidades de actuación de las Bandas Intervinientes en aquel para acercarlas al pueblo de Temel. La Alcaldía - Presidencia contesta que dicho acto ha sido organizado directamente por las Fuerzas Armadas y que lo único que se pretendía era que nuestra Ciudad prestara el marco adecuado para dicho festival, pero que el mismo estaba dirigido a toda la Nación, lo que indirectamente ha favorecido a Temel al promocionar su imagen y que las Bandas han podido participar, en contacto directo con las Bandas Intervinientes en el Festival, tanto durante los ensayos de los días anteriores al festival como durante el desfile de aquellos por nuestras calles una vez concluido el Acto. D. Blumendo Castellot hace uso de la palabra para aceptar las explicaciones de la Alcaldía e insistir al mismo tiempo en la necesidad de que en las actuaciones de las Bandas de Música que tengan de tomar parte en el concurso organizado por la Corporación Municipal para las próximas Fiestas del Ángel, se tengan en cuenta las observaciones hechas por el Sr. Blay Navarro y por el mismo, a fin de que dicha actuación pueda ser disputada directamente por todo el vecindario.

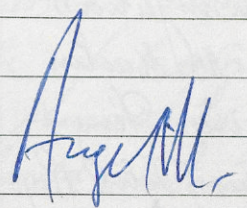
Finalmente D. Roman Navarrete Sánchez hace uso de la palabra para manifestar su propósito de dimitir como miembro de la Comisión Municipal de Seguimiento y Control de las obras de la Casa Consistorial, dada la ineficacia de su actuación, ya que hasta el momento no ha tenido efectividad ninguna de las observaciones que ha realizado sobre presuntas deficiencias de las referidas obras, extendiéndose en consideraciones sobre los cuantiosos gastos a que las mismas están acudiendo y la posibilidad de que el resultado final no sea el deseado por todos. La Alcaldía - Presidencia le contesta

que la referida Comisión de Seguimiento y Control es una más de las de carácter informativo que tiene constituidas este Ayuntamiento, por lo que su misión termina desde el momento en que detecta la posible deficiencia de las obras y eleva propuesta coherente al Pleno para la adopción del acuerdo que proceda. D. Roman Navarro replica que la actuación de la referida Comisión en la forma expuesta por el Ilmo. Sr. Alcalde la hace completamente ineficaz, pues ante una denuncia coherente la reacción debería ser inmediata, ya que en otro caso la experiencia demuestra que lo ejecutado queda así de forma definitiva. La Alcaldía-Residencia insiste en su anterior criterio y manifiesta que la aludida Comisión deberá analizar todos los problemas y deficiencias posibles en las obras, elevando inmediatamente la propuesta al Pleno que estime oportuna.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las 21:29 horas, por la Presidencia se levanta la sesión con advertencia expresa a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de formar el Acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.







Sesión Plenaria extraordinaria celebrada el día
17 de Junio de 1982 en 1ª convocatoria.

Aldcalde actal.

Ilmo. Sr. D. Florencio Muñoz

Asistentes

- D. Joaquin Jimeno
- D. Florencio Navarrete
- D. Gregorio Garzaian
- D. José Fco Pérez
- D. Enrique Rubiaga
- D. José L. Muñoz
- D. José Luis Blay
- D. Clemente Castellot
- D. Antonio Jativa
- D. Antonio Julian
- D. José M. Martín
- D. Moisés Pérez
- D. Juan Felix Royo

Secretario

En la muy Noble, Buena y Siempre Buena, Abse-
gada y Santa Ciudad de Cúcuta, siendo las 19'55 horas
del día 17 de Junio de 1982, se reunieron en estas -
casas consistoriales, instaladas provisionalmente en el
Seminario Conciliar de Cúcuta, a fin de celebrar sesión
extraordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia
del Ilmo. Sr. Aldcalde actal. D. Florencio Muñoz Rodríguez,
los Sres. D. Joaquin Jimeno Minguet, D. Florencio Nava-
rrete Romero, D. Gregorio Garzaian García, D. José Fco Pérez
Velilla, D. Enrique Rubiaga López, D. José Luis Muñoz
López, D. José Luis Blay Navarro, D. Clemente Castellot
Grandes, D. Antonio Jativa Muñoz, D. Antonio Julian Cati-
viela, D. Constantino Julian Hernández, D. José Manuel -
Martín Ros, D. Moisés Pérez Mesquita y D. Juan Felix
Royo Graña, con la ausencia del Ilmo. Sr. Aldcalde D.
Ricardo Ezeed Sánchez, D. Román Navarrete Sánchez